

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00865 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

- 1.- Aporte poder especial con presentación persona y, en especial y teniendo en cuenta el lugar de domicilio del demandante, dar aplicación a lo señalado en el inc. 3° del art. 74 del C.G. del P.
- 2.- De conformidad con el num. 10° del art. 82 del C.G. del P., indique la dirección física de notificación del solicitante.
- 3.- Aclare o adecue el acápite de competencia, precisando la autoridad a la cual se pretende arrogar la competencia, ello, teniendo en cuenta el domicilio del demandante.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 144 de fecha 11 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20cc14ac944e4b62508606d5298bc55f1c5e3845b759155a519ee73064ba525d**

Documento generado en 08/10/2021 04:41:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>